



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1809/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1806/2024, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO S/ PROGRAMA NUTRIR - PAGOS MAYO 2024”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita que se arbitren los medios necesarios a fin de realizar la transferencia de la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 40.797.728,00) los cuales deberán ser imputados a la Categoría Programática 01.00.00 - C.E. Secretaría de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento n.º 131, Partida Presupuestaria 5140, a la empresa “CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque). Asimismo, expresa que dichos fondos deberán estar acreditados el mes de mayo del año 2024, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa “NUTRIR” que implementa la Secretaría a su cargo a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 3/69 de las actuaciones.

Que, a f. 71 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 6625, de fecha 10 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 40.797.728,00), por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 40.797.728,00) a favor de la empresa “CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA”, CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de mayo del año 2024, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa “NUTRIR” que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 3/69 del expediente de referencia.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1809/2024**

Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria:  
01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*